

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS POR EL QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA GESTIÓN DE SERVICIOS DE CURSOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.

1. OBJETO

El presente pliego de condiciones procede para la adjudicación de la gestión del servicio de los cursos de la Universidad Popular de San Sebastián de los Reyes, de conformidad a las competencias reconocidas por la *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local*, que en su artículo 25.2 m) señala como competencia propia del municipio la "promoción de la cultura y equipamientos culturales". Con la programación de cursos por parte de la Universidad Popular José Hierro se pretende favorecer el desarrollo integral de las personas impulsando acciones culturales como elemento fundamental del desarrollo de la ciudad, así como facilitar la vertebración social y la convivencia ciudadana mediante la cultura, realizando igualmente programas específicos que faciliten de forma amplia el acceso a los bienes sociales y culturales en condiciones de igualdad.

2.- CONDICIONES DE LA GESTIÓN

Con objeto de favorecer el control de la gestión de la actividad cultural el Ayuntamiento establecerá una evaluación de los contenidos y de los talleres a desarrollar. Para ello el Ayuntamiento establecerá un responsable de evaluación y control que trabajará diariamente con la adjudicataria y marcará junto con la misma las pautas de organización de los cursos.

2.1. Para posibilitarlo el adjudicatario vendrá obligado a:

- a) Prestar el servicio de manera continuada y con la regularidad establecida en el proyecto cultural. En caso de finalización del contrato, el adjudicatario ha de prestar el servicio hasta que exista un nuevo adjudicatario o el Ayuntamiento asuma la gestión directa del mismo, dando cobertura desde el proyecto cultural de la Universidad Popular a la oferta básica de formación, incorporando si procede las mejoras propuestas por la empresa adjudicataria que será la encargada de revisar dicho proyecto de manera continua.
- b) La adjudicataria estará obligada a prestar un total de 127 horas de formación semanal desde el día 1 de octubre hasta el día 30 junio que serán distribuidas de acuerdo con la programación de cursos de la Universidad Popular. El número de horas se establece como referencia máxima, pudiéndose reducir éstas, por motivos de programación, matriculación o festividades anuales.
- c) Recaudar las cuotas de los alumnos de conformidad con los precios estipulados por el Ayuntamiento.
- d) Mantener las instalaciones en buen estado
- e) Asumir cualquier relación jurídica de naturaleza laboral, civil, tributaria o de cualquier otra índole, por su cuenta y riesgo sin que implique en ningún caso responsabilidad solidaria o subsidiaria del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, así como los que origine la

contratación del personal necesario para el correcto funcionamiento de los Cursos de la Universidad Popular. En ningún supuesto podrá considerarse que el personal de la entidad operadora tiene relación laboral contractual o de naturaleza alguna respecto del Ayuntamiento, debiendo dicha entidad cumplir con todas las obligaciones fiscales.

- f) Responder de los daños y perjuicios ocasionados en los bienes objeto de explotación.
- g) Cumplir la legislación laboral vigente en las relaciones contractuales entre el adjudicatario y el personal a su servicio. La entidad adjudicataria acreditará el cumplimiento de las obligaciones salariales y de seguridad social de su personal presentando trimestralmente al Ayuntamiento las copias debidamente firmadas y selladas de los justificantes del pago de los salarios y seguridad social del mes anterior. De igual manera deberá presentar copia de todos los contratos laborales que celebre.

Así mismo remitirá un informe curricular del personal adscrito al servicio, adjuntando fotocopias de los títulos que les acrediten para ejercer su actividad.

- h) Elaborar y presentar antes del inicio de cada curso, una programación técnica de cada una de las actividades o programas a desarrollar para su aprobación de acuerdo con el proyecto formativo.
- i) Deberá presentar al Ayuntamiento el catálogo de puestos de trabajo antes del inicio de cada curso académico con el consiguiente desglose de información por puesto:

Nombre y funciones del puesto.

Jornada semanal.

Nombre de la persona que ocupe el puesto.

Titulación que acredite su capacitación.

Tipo de contrato.

Deberá asimismo proyectar la imagen del Ayuntamiento como titular del servicio a todos los ciudadanos y usuarios de éste en cuantos medios de comunicación, difusión e información, haciendo mención expresa del carácter municipal de las instalaciones y de los servicios.

Toda publicidad e información al usuario, rotulación o señalización del equipamiento seguirá las pautas municipales establecidas en cuanto a su desarrollo y diseño.

- j) La entidad adjudicataria deberá cubrir de forma inmediata las ausencias de personal a su cargo, adscrito al servicio de la adjudicación.
- k) Fomentará la implicación del personal con el proyecto cultural de San Sebastián de los Reyes y su filosofía de servicio al ciudadano, transmitiendo en todo momento una imagen positiva del mismo.
- l) La entidad adjudicataria está obligada a llevar un libro-inventario de bienes muebles (equipamiento) existentes en las instalaciones con expresión de sus características, marca y modelo, así como de su valoración económica y estado de uso.
- m) Al finalizar cada curso académico se confeccionará y presentará una Memoria de Gestión con resultados separados por trimestres de modo que puedan utilizarse para diversos fines.

Igualmente, estará obligada a realizar una "Encuesta de Satisfacción" (que será facilitada por la U.P.) a todos los alumnos inscritos en los Cursos y Talleres. Cuyos resultados deberán ser comunicados a la Universidad Popular.

- n) El Ayuntamiento podrá poner en marcha nuevas actividades y ampliar la adjudicación a lo largo de la concesión, o reducir la misma en función de la demanda existente, el número de inscripciones y la dotación presupuestaria correspondiente de cada ejercicio.

De igual manera, se podrán programar cursos de carácter especial que no afecten al número total de horas, ya que el coste será asumido totalmente por el pago de los alumnos o por terceros.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

El servicio a prestar por parte del adjudicatario se basa en la prestación del profesorado suficiente para la realización de las actividades culturales que se proponen en base a la ocupación del tiempo libre y la adquisición de conocimiento por parte de la población del municipio. A estos efectos se detalla la distribución de materias que actualmente se realiza, si bien anualmente se podrá cambiar o variar por parte del Ayuntamiento la distribución de estas materias, periodos de impartición o la distribución de tiempos. Por lo tanto el personal necesario que a continuación se detalla es de carácter orientativo y no obligatorio, pudiéndose variar por el Ayuntamiento en la propuesta anual que se realice.

3.1. Personal necesario y horario

Profesorado Francés

3 horas Mañana + 3 horas Tarde + 1 hora preparación = 7 horas/semana

Profesorado Inglés

1) 3 horas Mañana + 3 horas Tarde + 1 hora preparación = 7 horas/semana

2) 3 horas Mañana + 3 horas Tarde + 1 hora preparación = 7 horas/semana

Profesorado Programa Artesanía

3 horas Mañana + 1 hora preparación = 4 horas/semana

3 horas Tarde + 1 hora preparación = 4 horas/semana

3 horas Tarde + 1 hora preparación = 4 horas/semana

Profesorado Encuadernación

3 horas Tarde + 1 hora preparación = 4 horas/semana

Profesorado Bordados

3 horas Tarde + 1 hora preparación = 4 horas/semana

Profesorado Bolillos

3 horas Tarde + 1 hora preparación = 4 horas/semana

Profesorado Esmaltes al fuego

3 horas Tarde + 1 hora preparación = 4 horas/semana

Profesorado Telares

3 horas Tarde + 1 hora preparación = 4 horas/semana

3 horas Tarde + 1 hora preparación = 4 horas/semana

3 horas Tarde + 1 hora preparación = 4 horas/semana

Profesorado Restauración de Muebles

8 horas Mañana + 1 hora preparación = 9 horas/semana

8 horas Tarde + 1 hora preparación; 9 horas/semana

Profesorado Talla en Madera

6 horas Tarde + 1 hora preparación; 7 horas/semana

Profesorado Cerámica

3 horas Tarde + 1 hora preparación; 4 horas/semana

Profesorado Pintura Mañanas

8 horas Mañana + 1 hora preparación; 9 horas/semana

Profesorado Pintura Tardes

16 horas Tarde + 2 horas preparación; 18 horas/semana

Profesorado Escultura

4 horas Tarde + 1 hora preparación; 5 horas/semana

Profesorado Lengua de signos española

3 horas Tarde + 1 hora preparación; 4 horas/semana

Profesorado Fotografía

8 horas Tarde + 1 hora preparación; 9 horas/semana

3.2. Formación mínima requerida para el personal

Formación adecuada a cada uno de los talleres que se ofertan, bien sea por formación específica o experiencia demostrada en la materia.

3.3. Calendario anual

De 1 de octubre a 30 de junio.

De lunes a viernes.

En horario de mañana y tarde.

Calendario específico propuesto por la Universidad Popular, atendiendo a fiestas nacionales y locales. Toda la información relativa al calendario, horarios, grupos y cualquier otro dato necesario para el funcionamiento del curso, se hará público con la debida antelación en los tablones de anuncios de la Universidad Popular y deberá contar con la autorización previa del Ayuntamiento y bajo la supervisión del Jefe de Sección de Cultura/Universidad Popular.

4. CUOTAS ALUMNOS Y MATRICULACIÓN

Los pagos que tengan que realizar los alumnos se efectuarán directamente a la empresa adjudicataria como parte del pago por los servicios prestados y de conformidad con los precios establecidos por el Ayuntamiento, siendo igualmente la empresa la responsable de todo lo relativo a la gestión de los mismos: emisión de recibos, cobro, devoluciones, impagados o cualquiera otra incidencia. Así mismo la empresa adjudicataria deberá atender todos aquellos descuentos aprobados en ordenanzas municipales que se fijen o puedan fijarse durante el periodo de contratación. Actualmente se aplican los derivados de familias numerosas con una reducción sobre el precio de 20% (3 alumnos en el curso 2014/2015) y aquellos relativos a parados de larga duración 20%-50% de descuento según circunstancias (15 alumnos en el curso 2014-2015).

La matriculación de los alumnos se efectuará por parte de la Secretaría de la Universidad Popular, quien controlará esta función y determinará los cupos y plazas que se consideren oportunos. Sólo podrán acceder a la matriculación aquellas personas que se encuentren al corriente de pago en ese momento, no pudiendo en ningún caso ejercer este derecho aquellas personas que tengan recibos impagados del curso actual o anteriores de actividades realizadas en el Ayuntamiento. Una vez que dichos adeudos sean abonados podrán ejercer el derecho de matriculación.

A lo largo del curso se podrán realizar las matrículas que sean necesarias, siempre y cuando existan plazas en el grupo y horario demandado y no altere el desarrollo de la actividad. Tendrán prioridad las personas que se encuentren en lista de espera. Dicha lista sólo será válida durante el curso académico en vigor.

En caso de baja será obligatorio notificar la misma en la Secretaría de la Universidad Popular, firmando el impreso correspondiente. No se admitirá ninguna comunicación de baja realizada oral o telefónica. Así mismo se podrán admitir todas aquellas bajas comunicadas por cualquier medio escrito.

Las bajas se deberán notificar con 3 días de antelación al vencimiento del mes correspondiente, en la forma descrita en el apartado anterior. Este requisito es imprescindible para evitar que se proceda al cobro del siguiente recibo, no teniendo en ningún caso derecho a devolución.

Tendrán prioridad en el proceso de matriculación todas aquellas personas empadronadas.

Para la determinación del personal adscrito a los cursos y talleres se constituirá una Comisión Mixta por parte del Ayuntamiento y la empresa adjudicataria, con el objeto de determinar el personal más idóneo para la prestación del servicio.

5. OBRAS. INSTALACIONES y MATERIAL EN CESIÓN DE USO

En el presente contrato, el contratista no vendrá obligado a realizar obras e inversiones en los espacios que se facilitan por estimarse suficientes para la ejecución del contrato las actualmente existentes. A la finalización del mismo serán devueltas por el contratista en las mismas condiciones que se recibieron, estando obligado a reponer aquello que se haya podido deteriorar o destruir como consecuencia de un uso negligente.

El adjudicatario utilizará las instalaciones que el Ayuntamiento, a través de la Delegación de Cultura determine, especificándose su cuantía y características de acuerdo al proyecto anual de actividades que se presente cada año con detalle pormenorizado de espacios, horarios y días. El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar la cesión del uso de los espacios inicialmente asignados por necesidades de programación y, en tal caso, lo comunicará con la antelación suficiente al adjudicatario, estudiando ofertar otros espacios alternativos, siempre y cuando las posibilidades de ocupación lo permitan.

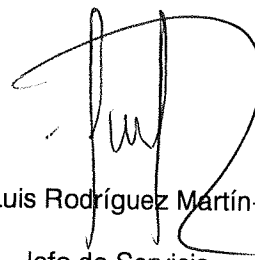
En ningún caso se podrán utilizar, por el adjudicatario, espacios, infraestructuras y medios materiales municipales sin previa solicitud y autorización.

En San Sebastián de los Reyes a 9 de febrero de 2017



José M^a García-Rayó

Jefe de Sección



José Luis Rodríguez Martín-Forero

Jefe de Servicio

ANEXO I

CURSO 2015/2016 Y 2016/2017

Programa de referencia

CURSO/TALLER	H. SEMANA	H. AÑO
ESCULTURA	5	195
CERÁMICA	4	156
PINTURA MAÑANA	9	351
PINTURA TARDE	18	702
ESMALTE	4	156
ENCUADERNACIÓN	4	156
TALLA EN MADERA	7	273
BORDADOS	4	156
BOLILLOS	4	156
MANUALIDADES VARIADAS	4	156
PINTURA DECORATIVA	4	156
PINTURA EN TELA Y SEDA	4	156
TELARES	4	156
RESTAURACIÓN DE MUEBLES	18	702
LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	4	156
INGLÉS	7	273
INGLÉS	7	273
FOTOGRAFÍA	9	351
FRANCÉS	7	273
	127	4953